



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Barranquilla **13 FEB. 2014**

Señor
ARMANDO RAMOS, CARLOS DAZA Y OTROS
MORADORES DEL BARRIO EL LIMON Y UNIVERSAL 2
Atlántico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que los señores **ARMANDO RAMOS, CARLOS DAZA Y OTROS MORADORES DEL BARRIO EL LIMON Y UNIVERSAL 2**, NO indicaron en su petición una dirección, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 000410 de fecha 30 de Enero de 2014** emitido por la Dirección General de la CRA, a través del cual se da respuesta al Derecho de Petición identificado bajo el radicado interno N° 00027 del 3 de Enero de 2014 y 155 del 9 de Enero de 2014, presentado por los mencionados señores. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **13 FEB. 2014** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **19 FEB. 2014**

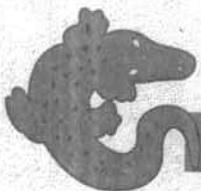
La notificación del Oficio N° 000410 de fecha 30 de Enero de 2014, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada. *olivet*
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección. *AS*





Barranquilla,
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

30 ENE. 2014

Nº - 000410
GA



Señores
**ARMANDO RAMOS CABRERA, CARLOS DAZA Y OTROS MORADORES DEL
BARRIO EL LIMON Y UNIVERSAL 2ª
CIUDAD**

Ref: Escritos radicados bajo los números 000027 del 3 de enero de 2014 y
000155 del 9 de enero de 2014.

En atención al escrito de la referencia, en el que allega la queja sobre la presunta contaminación ambiental por emisiones de polvo, gases y olores fuertes que emanan los vehículos de las empresas ENVIA Y COLTANQUES S.A.S., me permito manifestarle que estas fueron remitidas al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB, por ser de su competencia de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Odair José Mejía Mendoza, Profesional Universitario

